



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 MAY 2017

Expte. N° 2.515/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por la Sra. Fabiana Nancy MARTINEZ, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE INGENIERÍA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para realizar la Carrera de "Licenciatura en Bibliotecología" que dicta la Universidad Católica de Santiago del Estero con sede en Jujuy.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 07/17 de fecha 5 de mayo de 2017, mediante el cual aconseja otorgar a la Sra. MARTINEZ la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900,00), debiendo presentar ante las dependencias pertinentes los comprobantes de pago que realice y las certificaciones correspondientes.

Por ello, y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

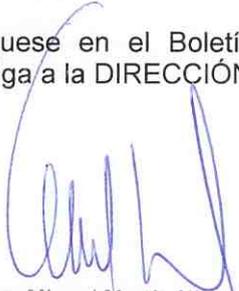
ARTICULO 1°.- Otorgar a la Sra. Fabiana Nancy MARTINEZ, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE INGENIERÍA de esta Universidad, la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900,00), para realizar la carrera de "Licenciatura en Bibliotecología" que dicta la Universidad Católica de Santiago del Estero con sede en Jujuy.

ARTICULO 2°.- Establecer que la Sra. MARTINEZ deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, los comprobantes de pago que realice y las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0612-2017